

y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del T.S.J. conforme dispone el artículo 196 L.P.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Multiobras O'Hara, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 23 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/15564

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 808/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 808/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María García Gutiérrez contra la empresa «Bobinas del Norte, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por don José María García Gutiérrez contra la empresa «Bobinas del Norte, Sociedad Anónima» y FOGASA y declarando improcedente el despido operado en fecha 31 de agosto de 2006, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a abonarle la cantidad de 16.645, 26 euros en concepto de indemnización, con abono de los salarios legales devengados desde la fecha del despido hasta la reincorporación, o la notificación de la presente resolución si se optara por el pago de la indemnización.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bobinas del Norte S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/15392

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 53/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Villegas Díaz contra la empresa

«Montajes y Calderería Bravo, S. L.» y «Calderería Técnica Cantabria, S. L.», sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Jesús Villegas Díaz contra «Montajes y Calderería Bravo, Sociedad Limitada» y «Calderería Técnica Cantabria, S. L.» por un importe de 9.015,18 euros de principal, más 901,52 euros de costas, más 901,52 euros para intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Librese al efecto oficio al Ayuntamiento, Jefatura Provincial de Tráfico, Agencia Tributaria, principales entidades bancarias (Caja Cantabria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Santander Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banesto y Barclays Bank), así como al Servicio de Índices de la Propiedad.

Dése audiencia al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a «Calderería Técnica Cantabria» por medio de edictos que se publicarán en el BOC.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado, don Alfonso González González. Doy fe.—El magistrado-juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Calderería Técnica Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 13 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/15393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 970/05

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Juicio verbal 970/05.

SENTENCIA NÚMERO 168/06.

En Santander a 20 de octubre de 2006.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de

Santander, los autos seguidos en este Juzgado al número 970/05 a instancia de «Cantabria de Alquileres, S. A.», representada por la procuradora señora Morales Romero y asistido del letrado señor Sanz Capa, contra «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.», no comparecida, sobre reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente:..

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Morales Romero, en nombre y representación de «Cantabria de Alquileres, S. A.» contra «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.» y en consecuencia:

1.- Condenar a la demandada a abonar al actor la suma de 2.100 euros, más el interés legal, incrementado en dos puntos, desde la sentencia hasta la total ejecución de la misma.

2.- Imponer a la demandada las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que habrá de prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo. E./

Publicación.- En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la señora jueza que la firmó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Construcciones Vargas y Pérez, S. C.», con domicilio en avenida del Deporte, Grupo María Blanchard, número 3, 11 bajo, de Santander, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 6 de noviembre de 2006.-El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

06/15775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 336/06.

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 336/2006 a instancia de doña Carmen Pérez García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Rústica. Terreno, parte a prado y parte a peñas, en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Cuevota, con cabida de treinta y cuatro carros noventa y tres céntimos, equivalentes a cincuenta y dos áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Sur, carreteras; Este, don Baldomero Soto, y Oeste, don Joaquín del Río Torre.»

La citada finca, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, a favor de don Mariano Pérez Salgado, casado con doña Concepción González (Libro 314 de la Sección 1ª de Santander en el Registro matriz de la Propiedad de Santander Número Uno, folio 241, finca 19.812, inscripción 1ª, de fecha 8 de junio de 1929).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 7 de noviembre de 2006.-La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

06/15774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 93/06

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93/2006 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00206/2006.

Procedimiento: Juicio de faltas 93/2006.

En San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 2006.

Vistos por mí, don Óscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 93/2006, seguido por estafa, con intervención del Ministerio Fiscal y siendo partes implicadas doña María Caridad Rivas González, como denunciante, doña María Clemencia Parbal Hernández, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Clemencia Parbal Hernández como autora criminalmente responsable de una falta de estafa y una falta de hurto, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 5 euros, cada una de ellas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice al establecimiento El Oso, a través de su representante legal, en la cantidad de cincuenta y cuatro con veintidós euros (54,22 euros), suma que devengará el correspondiente interés legal, así como al abono de las costas procesales que se hubieran devengado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Clemencia Parbal Hernández, con DNI 7250317-G, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 9 de noviembre de 2006.-La secretaria, Milagros Fernández Simón.

06/15374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1037/06.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1037/2006 a instancia de don González Sáinz de la Maza de la Serna, doña María Isabel García Carceler expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.- Urbana, casa habitación, situada en Plaza de Isabel II, hoy Boulevard de Igareda, número 3 de gobierno en Cabezón de la Sal. Inscrita al folio 93, libro 20, finca 131 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.

2.- Huerto en Cabezón de la Sal, situada en plaza Isabel II, hoy Boulevard de Igareda, Cabezón de la Sal, inscrita al folio 60, libro 30 finca número 132 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega.